

Comunicado de la Arquidiócesis de Ottawa

Diciembre 6, 2012

Queridos hermanas y hermanos en Cristo,

El Papa Benedicto XVI ha proclamado el Año de la Fe desde su apertura octubre 11 del 2012 hasta su cierre Noviembre 24 del 2013. Esta es una gran oportunidad para que profundicemos en nuestra fe y renovemos nuestro compromiso a una vida de discipulado como seguidores de Jesucristo. La Iglesia provee muchas formas para que nosotros abordemos (tomemos parte en) nuestra fe más activamente.

Entre las muchas ayudas que la Iglesia ofrece para los cristianos están los sacramentos, sacramentales, devociones populares y la oportunidad de obtener una indulgencia plenaria.

La indulgencia es “la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos” (*Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1471*)

Una indulgencia es una ayuda espiritual para el fiel que en actitud o disposición adecuada cumple con ciertos requisitos. Es una cuestión de deseo de tener una conversión de corazón y de renunciación del apego al pecado más que la pura recitación de oraciones o de ejecuciones mecánicas de acciones ya prescritas.

Una indulgencia tiene dos partes o condiciones. La primera parte es la condición general para una indulgencia y la segunda es el acto específico que es requerido junto con la condición general.

Primera Parte: El sitio web del AÑO DE LA FE (annusfidei.va) explica qué son las condiciones generales: “Podrán conseguir la Indulgencia Plenaria de la pena temporal de los propios pecados, impartida por la misericordia de Dios y aplicable también en sufragio de las almas de los fieles difuntos, el fiel que, 1) este verdaderamente arrepentido, 2) confesado sacramentalmente ,3) que haya comulgado sacramentalmente y 4) que rece según las intenciones del Sumo Pontífice.

Para recibir la indulgencia uno debe estar en estado de gracia al cumplir los requisitos.

Las condiciones deberán cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita; es sin embargo, conveniente que la comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice se realicen el mismo día en que se cumple la obra. (obras de piedad, de penitencia y de caridad) (*El Enchiridion de Indulgencias, n.22 § 1, 27*)

Para más información, ver *El Catecismo de la Iglesia Católica* sobre la enseñanza de la Iglesia para la práctica de indulgencias y sus indispensables prescripciones nos. 1471 – 1484.

Segunda Parte: En la Arquidiócesis de Ottawa, las obras específicas por la que una persona puede obtener una indulgencia plenaria son:

- (A) Cada vez que participe al menos en tres momentos de predicación durante la misión parroquial, o al menos, en tres lecciones sobre los Actos del Concilio Vaticano II y sobre los artículos del Catecismo de la Iglesia Católica en cualquier iglesia o lugar idóneo.

(B) Cada vez que visite en peregrinación una basílica papal, una catacumba cristiana, una iglesia catedral o un lugar sagrado designado por el ordinario del lugar para el Año de la Fe y participe en una ceremonia sacra, o al menos se recoja durante un tiempo en meditación y concluya con el rezo del Padre Nuestro, la Profesión de Fe en cualquier forma legítima, las invocaciones a la Santísima Virgen María y según el caso, a los santos apóstoles y santos patronos.

Los lugares designados en la Arquidiócesis de Ottawa son:

- 1) La Catedral de Notre Dame***
- 2) La Basílica de St. Patrick***
- 3) La Iglesia St. Philip (Richmond)***
- 4) La Iglesia St. Isidore (Kanata)***
- 5) La Iglesia Saint – Pierre- Apôtre (Hawkesbury)***
- 6) La Iglesia Très- Sainte- Trinité (Rockland)***
- 7) La Iglesia Saint- Joseph (Orleans)***

(C) Cada vez que en los días determinados por el ordinario del lugar para el Año de la Fe, participen en cualquier lugar sagrado en una solemne celebración eucarística o en la Liturgia de las Horas, añadiendo la profesión de Fe en cualquier forma legítima.

Las fechas designadas son:

- 01 de Enero – (María Madre de Dios)***
- 22 de Febrero (Fiesta de la Cátedra de San Pedro)***
- 19 de Marzo (San José)***
- 07 de Junio (Solemnidad del Sagrado Corazón)***
- 14 de Septiembre (La Exaltación de la Cruz)***
- 24 de Noviembre (Culminación del Año de la Fe)***

(D) En el día elegido libremente, durante el Año de la Fe, si se hace una visita piadosa al baptisterio o cualquier otro lugar donde recibieron el Sacramento del Bautismo, y si renuevan las promesas bautismales de cualquier forma legítima.

Que este Año de la Fe sea una oportunidad para profundizar en nuestra fe y para renovar nuestro celo por compartir la Buena Noticia de Jesucristo, con la gente a nuestro alrededor.

Que las oraciones de los santos les asistan, Nuestra Madre Santísima les acerque a su Hijo y que Dios todopoderoso les bendiga.

Sinceramente en Cristo,

Fr. Geoffrey Kerlake

Vicario Episcopal